



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 11 de Setiembre de 2014.

VISTO:

El Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, presentado por el Ing. Álvaro A. Sotelo Guillen, Residente de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre Grohmann en el Centro Poblado de Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su numeral 6) señala: "que la entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas". Y en el numeral 7) prescribe: "que la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra (...)";

Que, con el Informe N° 095-2014-AASG/MPCPJBGCPB/RO/GDTI/MPJB, de fecha 17 de Julio de 2014, el Ing. Álvaro A. Sotelo Guillen, Residente de la Obra, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre Grohmann en el Centro Poblado de Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna", para su evaluación y aprobación correspondiente, señalando que dicha ampliación se genera por la ejecución de partidas nuevas; el cual es remitido mediante Memorando N° 250-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 041-2014-MCHA-IO-OSP/MPJB, de fecha 12 de Agosto de 2014, la Arq. Margarita Chávez Acosta, Supervisor de Obra, otorga la conformidad al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, por un período de 38 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 07 de setiembre de 2014 de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre Grohmann en el Centro Poblado de Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna", conformidad que es corroborada con el Informe N° 795-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Informe N° 195-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 08 de Setiembre del 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto denominado: "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre Grohmann en el Centro Poblado de Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 217968, constituyen modificaciones no sustanciales y se procede a su registro sin evaluación en el banco de proyectos, de acuerdo a la Normatividad Vigente del SNIP; conforme a lo recomendado en el Informe N° 36-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, por el Ing. Edgard Alfredo Oporto Siles, Evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
N° (052) 475001 475002



Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, con Proveído de fecha 08 de Setiembre del 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

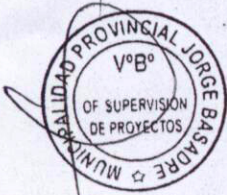
Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 por el período de 38 días calendario y su nueva fecha de culminación el 07 de setiembre de 2014 de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre Grohmann en el Centro Poblado de Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; en mérito al expediente técnico y documentos que sustentan los considerandos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Residente de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUBA TRUJILLO
(Alcaldía)

